



APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO

ASISTENCIA TÉCNICA "CATASTRO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA COMUNA DE DALCAHUE"

DECRETO ALCALDICIO N° 687

DALCAHUE, 01 de Marzo de 2019

VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la Asistencia Técnica para el "Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 686 de fecha 01/03/2019 que Autoriza Trato Directo para la Asistencia Técnica "Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 569 de fecha 18/02/2019 que aprueba término de contrato por mutuo acuerdo de las partes para la Asistencia Técnica "Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue", la carta de renuncia voluntaria del Sr. Sebastián Osvaldo Guerrero Vargas, Rut N° 18.239.548-K de fecha 18/02/2019 ingresada a la Oficina de Partes el día 18/02/2019, el Decreto Alcaldicio N° 1.809 de fecha 18/10/2018, que aprueba el contrato para realizar la Asistencia Técnica "Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue", de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1.807 de fecha 18/10/2018 que Autoriza el Trato Directo, el Contrato de fecha 18/10/2018, el Informe de fecha 23/09/2018, que respalda el Trato Directo, la Resolución Exenta N° 10494 de fecha 11/09/2018 de la SUBDERE, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2018; el Contrato de fecha 18/10/2018, el Decreto Alcaldicio N° 1.807 de fecha 18/10/2018 que Autoriza Trato Directo; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to, 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. **EUGENIO NICOLÁS ZAMORANO JORQUERA**, Rut N° correspondiente al Trato Directo de la **ASISTENCIA TÉCNICA "CATASTRO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA COMUNA DE DALCAHUE"**, por la suma de \$9.100.000 (Nueve millones cien mil pesos) impuestos incluidos, pagadero en 7 mensualidades iguales.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 31.02.002.006 "Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo Secplan



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

TRATO DIRECTO

ASISTENCIA TÉCNICA "CATASTRO Y FORMULACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LA COMUNA DE DALCAHUE"

En Dalcahue, a 01 día del mes de Marzo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y el Sr. Eugenio Nicolás Zamorano Jorquera, Cédula de Identidad N° [redacted] Arquitecto, con domicilio en [redacted] de la Comuna de [redacted] vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar al Sr. **Eugenio Nicolás Zamorano Jorquera**, Rut N° 17.639.182-0, para realizar la Asistencia Técnica denominada "Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue".

SEGUNDO:

El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de **\$9.100.000 (Nueve millones cien mil pesos)**, impuestos incluidos.

TERCERO:

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 210 días (7 meses de asistencia) corridos a contar del 01 de Marzo de 2019, hasta el 27 de Septiembre del 2019.

CUARTO:

El Departamento responsable de programar y controlar los trabajos realizados por el profesional será SECPLAN, el cual entregara los primeros 05 días de cada mes la programación de los trabajos a realizar, los cuales serán informados a fin de mes por el profesional.

QUINTO:

La Jornada de trabajo del Sr. **Eugenio Nicolás Zamorano Jorquera**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 hrs, pudiendo variar de acuerdo a los requerimientos entre las partes, con presencia en la Municipalidad de Dalcahue y con disposición de asistencia a reuniones fuera del horario establecido, cuando el Municipio así lo requiera.



SEXTO:

Se deja constancia que el presente contrato tiene como prioridad el desarrollo de proyectos con financiamiento SUBDERE.

SEPTIMO:

La cancelación del presente contrato, se efectuará en 7 mensualidades iguales, contra informe mensual, autorizado por Jefe de la Unidad de Secplan.

OCTAVO:

En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

NOVENO:

El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DECIMO:

Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Don Eugenio Nicolás Zamorano Jorquera, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DECIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO SEGUNDO:

El Municipio podrá dar término al contrato, de acuerdo a las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por fallecimiento o incapacidad del Asesor
- Por incumplimiento de sus funciones y/o tareas previo informe justificado del Jefe de Secplan
- Por no cumplimiento en los plazos programados

EUGENIO NICOLÁS ZAMORANO JORQUERA
ARQUITECTO
RUT N°



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE